

**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO  
III TRIMESTRE DE 2024**

**OCTUBRE 2024**



## **GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Nit: 892.400.038-2*

## **INDICE**

1. INTRODUCCION

2. ANALISIS Y OBSERVACIONES

3. RECOMENDACIONES

4. GLOSARIO



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

### 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 20 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia que establece, *velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes*; los Decretos 1737 y 1738 de agosto 21 de 1998 y el 2209 de octubre 29 de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme al artículo 2 del decreto 1737 de 1998, se expidió el decreto departamental No. 215 de 2002, decreto nacional No. 2789 de 2004, que imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público y de acuerdo a los parámetros y lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, así como, las responsabilidades y competencias dispuestas por el Decreto No. 984 de mayo 14 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 que preceptúa: *“Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.*

*Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.*

*El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.*

Teniendo presente lo anteriormente expuesto, y lo establecido en la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el artículo 232 del decreto 019 de 2012 (decreto anti trámites), se presenta el informe correspondiente al seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno a los gastos corrientes o de funcionamiento; es decir, los gastos que se destinan para cancelar los servicios personales (sueldos, salarios y prestaciones); contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y la adquisición de bienes y servicios (materiales y suministros necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas) ejecutados en el periodo correspondiente al III Trimestre de la vigencia de 2024 por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Este seguimiento y análisis, contempla el comportamiento del gasto corriente durante el en el periodo comprendido entre julio a septiembre de 2024 y se coteja con el mismo periodo de la vigencia anterior.

Se consultaron y analizaron los registros presupuestales (Ejecuciones de Gastos de Funcionamiento) durante la vigencia evaluada (tercer trimestre 2024).

Para la vigencia fiscal 2024 mediante Resolución No.410 del 29 de noviembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación certificó la categorización del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina en categoría tres (3).

Cabe señalar que al clasificar en categoría 3, la relación de variables dando cumplimiento a los límites de gastos de la ley 617 de 2000 requieren como resultado que los gastos de funcionamiento sobre los ingresos corrientes de libre destinación deben ser menor o igual al 70%

$$\frac{GF}{ICLD} \leq 70$$



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

Por lo que se sugiere ser minuciosos en la planeación de la contratación de servicios personales indirectos para no desbordar los límites de gastos establecidos en la ley 617 de 2000.

Para la vigencia fiscal de 2024 la Gobernación sometió a consideración de la Asamblea Departamental para su aprobación el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos, el cual fue aforado en la suma de \$423.405.731.000 y aprobado mediante ordenanza No.007 del 14 de noviembre de 2023; en el artículo 25 la ordenanza faculta a la Administración Departamental para realizar los Decretos de liquidación, en los cuales se podrá hacer la inclusión o modificación de los rubros presupuestales en ingresos o apropiaciones, aprobado por la Asamblea Departamental; Así mismo en el artículo 26, se informa que en el Decreto de Liquidación, se realizará la inclusión de los rubros presupuestales en ingresos y gastos que sean necesarios en la nueva estructura presupuestal para cumplir con las directrices del orden nacional en función de los nuevos clasificadores presupuestales para las Entidades Territoriales (CCPET).

Lo anterior soportado en que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), estableció la necesidad de adoptar buenas prácticas internacionales para el mejoramiento de la Gestión Financiera Pública, como el cambio de los clasificadores presupuestales de ingresos y gastos armonizados con los estándares internacionales permitiendo la comparabilidad con otros países, y que aporten a la generación de estadísticas fiscales transparentes, tal como lo recomienda la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Esta armonización permite ampliar el ámbito de aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como mejorar el análisis y evaluación de los objetivos de políticas públicas y su impacto en el presupuesto.

Esta clasificación tiene como objetivo armonizar los conceptos, las definiciones y convenciones de los elementos del PGN (Presupuesto General de la Nación) con estándares internacionales bajo el marco del MEFP 2014 (Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas) del FMI. La clasificación presupuestal en armonía con estándares internacionales cumple con los principios de integralidad, unidad y consistencia interna; abarcando todos los organismos, instituciones y operaciones del presupuesto.

Para la realización de este informe, el Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental suministró la información necesaria y requerida para dicho fin, tales como las ejecuciones presupuestales de gastos durante los meses de julio a septiembre de la vigencia fiscal de 2024 (segundo trimestre – 2023) y las ejecuciones del mismo periodo de la vigencia 2024 (segundo trimestre – 2024).

## 2. ANALISIS Y OBSERVACIONES

### CUADRO No. 1

#### ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS III TRIMESTRE 2024

CONCEPTO	Apropiación Definitiva	PAGOS II TRIMESTRE 2024	% De Ejecución II trimestre 2024
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 251,343,351,920</b>	<b>\$ 152,657,728,187</b>	<b>60.7%</b>
GASTOS DE PERSONAL	\$ 56,319,945,594	\$ 39,720,324,867	70.5%
Planta de personal permanente	\$ 56,319,945,594	\$ 39,720,324,867	70.5%
Factores constitutivos de salario	\$ 39,500,418,084	\$ 27,387,337,280	69.3%
Factores salariales comunes	\$ 36,421,812,410	\$ 25,163,580,736	69.1%
<b>Sueldo básico</b>	<b>\$ 24,884,918,817</b>	<b>\$ 18,545,316,777</b>	<b>74.5%</b>
Subsidio de alimentación	\$ 131,001,683	\$ 126,943,631	96.9%
Auxilio de Transporte	\$ 323,628,358	\$ 233,627,266	72.2%
Prima de servicio	\$ 1,247,131,430	\$ 1,216,954,909	97.6%



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

CONCEPTO	Apropiación Definitiva	PAGOS II TRIMESTRE 2024	% De Ejecución II trimestre 2024
Bonificación por Servicios Prestados	\$ 782,828,532	\$ 557,333,365	71.2%
Gastos de Representación	\$ 206,586,466	\$ 151,382,826	73.3%
Horas Extras, dominicales, Festivos y recargos	\$ 776,000,000	\$ 615,702,990	79.3%
Prestaciones sociales	\$ 4,569,913,180	\$ 1,253,054,515	27.4%
Prima de Navidad	\$ 2,974,282,477	\$ 295,538,400	9.9%
Prima de Vacaciones	\$ 1,559,139,668	\$ 921,025,080	59.1%
Remuneración Diputados Asamblea	\$ 2,295,216,000	\$ 1,553,952,567	67.7%
Prima Técnica salarial	\$ 1,044,901,417	\$ 749,625,363	71.7%
Factores salariales especiales	\$ 3,078,605,674	\$ 2,223,756,544	72.2%
Prima de antigüedad	\$ 3,078,605,674	\$ 2,223,756,544	72.2%
Beneficios a los empleados a Corto Plazo	\$ 3,048,605,674	\$ 2,193,756,544	72.0%
<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>\$ 14,426,642,516</b>	<b>\$ 10,951,381,854</b>	<b>75.9%</b>
Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 4,740,409,170	\$ 3,258,003,838	68.7%
Aportes a la seguridad social en salud	\$ 2,743,706,829	\$ 2,186,763,992	79.7%
Aportes de cesantías	\$ 2,789,518,693	\$ 2,389,072,628	85.6%
Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 1,397,803,389	\$ 1,114,729,201	79.7%
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 315,293,087	\$ 234,158,634	74.3%
Aportes al ICBF	\$ 1,048,602,292	\$ 836,330,163	79.8%
Aportes al SENA	\$ 177,101,048	\$ 139,509,751	78.8%
Aportes a la ESAP	\$ 177,101,048	\$ 139,509,751	78.8%
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 355,201,098	\$ 278,831,638	78.5%
<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>\$ 2,962,324,364</b>	<b>\$ 1,751,277,991</b>	<b>59.1%</b>
Prestaciones sociales	\$ 2,866,323,364	\$ 1,680,719,191	58.6%
Vacaciones	\$ 2,598,384,926	\$ 1,482,595,461	57.1%
Bonificación especial de recreación	\$ 148,938,438	\$ 96,623,730	64.9%
Indemnización por vacaciones	\$ 100,000,000	\$ 82,500,000	82.5%
Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	\$ 70,000,000	\$ 44,558,800	63.7%
<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 101,470,495,464</b>	<b>\$ 47,623,632,771</b>	<b>46.9%</b>
Adquisiciones diferentes de activos	\$ 96,922,171,086	\$ 46,948,107,565	48.4%
Materiales y suministros	\$ 2,466,415,379	\$ 454,323,808	18.4%
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 2,434,915,379	\$ 430,698,808	17.7%
Adquisición de Servicios	\$ 94,455,755,707	\$ 46,493,783,757	49.2%
Construcción y Servicios de la Construcción	\$ 144,000,000	\$ 35,500,000	24.7%
Comercio y Distribución; Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 2,772,600,000	\$ 1,133,490,595	40.9%
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 2,440,000,000	\$ 827,737,007	33.9%
<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>\$ 65,014,085,620</b>	<b>\$ 34,419,553,076</b>	<b>52.9%</b>
Servicios de Internet y Seguridad Informática	\$ 4,679,000,000	\$ 3,239,848,635	69.2%
Servicios Públicos Telefonía y Fija y Móvil	\$ 900,000,000	\$ 296,498,287	32.9%
Servicios Públicos Energía	\$ 1,900,000,000	\$ 1,303,985,229	68.6%
Servicios de Aseo Interno	\$ 8,000,000,000	\$ 4,262,182,309	53.3%



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

CONCEPTO	Apropiación Definitiva	PAGOS II TRIMESTRE 2024	% De Ejecución II trimestre 2024
Servicios Públicos Acueducto y Alcantarillado	\$ 800,000,000	\$ 332,262,408	41.5%
Vigilancia	\$ 14,000,000,000	\$ 9,398,746,161	67.1%
<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>\$ 22,665,152,174</b>	<b>\$ 9,338,483,195</b>	<b>41.2%</b>
Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 1,413,162,077	\$ 739,019,884	52.3%
Honorarios y Servicios Técnicos -Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales - Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 28,369,245,066	\$ 13,387,623,288	47.2%
<b>Transferencias Corrientes y de Capital</b>	<b>\$ 91,692,910,862</b>	<b>\$ 63,592,040,168</b>	<b>69.4%</b>
<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>\$ 1,010,000,000</b>	<b>\$ 7,500,000</b>	<b>0.7%</b>
Sentencias	\$ 5,000,000	\$ 3,750,000	75.0%
Conciliaciones	\$ 1,005,000,000	\$ 3,750,000	0.4%

Fuente Datos: Grupo Presupuesto – Secretaría de Hacienda, Elaboró: OCI

Con los porcentajes de ejecución reflejados en el cuadro No. 1, podemos observar lo siguiente:

- Siempre que sea necesario hacer una modificación al presupuesto, es fundamental contar con una justificación técnica adecuada. Esto incluye los cambios en los códigos y rótulos de rubro, adiciones de recursos de regalías de saldo inicial, incrementos al presupuesto y entradas no tesoreras de la SSF
- Se exhorta a ejercer un mejor liderazgo por parte del grupo de talento humano en la estrategia para la planificación de vacaciones de manera concertada con el personal y los jefes inmediatos, debido a que, para el tercer trimestre de la presente vigencia, se presentó una ejecución de un 82.5% en el rubro de indemnizaciones, es importante recordar que actualmente en la Gobernación las indemnizaciones se encuentran bajo el rubro de Vacaciones, lo que hace difícil estimar el porcentaje de indemnizaciones realizadas por los funcionarios en la entidad, sin embargo, este rubro alcanzó un 57.1% de ejecución. Es importante recordar que las indemnizaciones de las vacaciones solo se pueden conceder en los casos que dispone la ley, como se enuncia en el **Decreto 1045/78, Artículo 20<sup>1</sup>** y el **Decreto 1848/69 Artículo 47<sup>2</sup>**.
- Teniendo en cuenta que en ocasiones anteriores, la entidad ha incumplido las disposiciones en materia de viáticos y gastos de viaje, a causa de saldos de viáticos sin legalizar al final de la vigencia, lo que nos ha conllevado a suscribir acciones de mejora con la Contraloría Departamental a través de planes de mejoramiento, esto, debido a que algunos servidores públicos no cumplen con la legalización de los viáticos dentro de los ocho (8) días siguientes a la realización de la comisión oficial, sin embargo, al final del tercer trimestre de esta vigencia se evidencia un nivel de ejecución del rubro de viáticos de los funcionarios en comisión del 52.3%. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas y evitar las sanciones impuestas por la Contraloría, se hace necesario reforzar los controles internos para garantizar la oportuna legalización de los

<sup>1</sup> Decreto 1045/78-

**Artículo 20°.-** De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:

a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año;

b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.

Ver: Artículo 47 Decreto Nacional 1848 de 1969

<sup>2</sup> Decreto 1848/69

**Artículo 47°.-** Prohibición de compensarlas en dinero. Se prohíbe compensar las vacaciones en dinero, excepto en los siguientes casos:

a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, o en el funcionamiento de la empresa oficial, evento en el cual puede autorizarse su compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año solamente;

b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces;

c) Si el empleado público quedare retirado del servicio por causas distintas de mala conducta y le faltaren quince (15) días o menos para cumplir un año de servicios, tiene derecho a que se le reconozcan y compensen en dinero las correspondientes vacaciones, como si se tratara de un (1) año completo de servicios.



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

viáticos. Se exhorta a los funcionarios de primera línea a cumplir su rol de garantizar que todos los viáticos sean debidamente respaldados y legalizados dentro del plazo establecido en la resolución de comisión.

En este tema es importante destacar que sobre las comisiones de servicio, está señalado en el artículo 52 del Decreto departamental 0251/12 o Reglamento Interno de Trabajo, lo siguiente: *“La comisión de servicios, se concede para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”*

Ahondado a lo anterior tenemos que de acuerdo con la **ley 1227** de 2005 los artículos 65 y 66, donde se explica a que deben responder y orientarse los planes y programas de capacitación en las entidades públicas. Por lo cual, se sugiere efectuar un análisis sobre la necesidad inminente del desplazamiento en beneficio del área y de la entidad por parte del jefe inmediato. Así mismo, se confronte con los temas priorizados en el PIC de la entidad de tal manera que tengamos mayor cobertura de personal capacitado aprovechando los medios virtuales, esto podría conllevar a una reducción en los gastos en capacitación contribuyendo en la austeridad de gastos; estas actividades deben ser coordinadas por la Secretaría General a través del grupo de Talento Humano.

- Durante la ejecución presupuestal del tercer trimestre de 2024, y con base en lo estimado en el presupuesto de gastos, el cuadro No. 1 nos muestra una ejecución total del gasto de funcionamiento del **60.7%**. Al analizar este comportamiento, se observa que de los **\$251,343,351,920** de apropiación que corresponden al presupuesto total de gastos de funcionamiento para la vigencia 2024, mensualmente se ha dado una ejecución del **6,74%** del presupuesto; si hacemos un estimativo mensual nos arroja que debería ser un 8.33% de ejecución proyectada, sin embargo, el porcentaje ejecutado se encuentra por debajo del estimativo en un 1.59%, No obstante, es 13.2% mayor que para el mismo trimestre de la vigencia 2023 donde estuvo en un 47.49%.
- Por otro lado, se observa que hubo necesidad de una adición al presupuesto del rubro de Horas Extras, dominicales, Festivos y recargos de un 106% del presupuesto inicial, pasando de \$376,000,000 a \$776,000,000 ya que para el trimestre anterior, había alcanzado una ejecución del 100%, es decir, el total destinado para esta vigencia, con la nueva adición se observa una ejecución de 79.3%, que aún comparado con el mismo trimestre del 2023, sigue siendo mayor ya que solo se había ejecutado el 60.7% y \$ 233,251,741; es necesario plantear alternativas para racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias, de igual manera, se sugiere revisar la proyección inicial del presupuesto y tener presente posibles cambios en las variables para los cálculos iniciales, como en el caso específico, la cantidad de personas vinculadas a la nómina del Departamento con derecho al pago de horas extras, dominicales, festivos y recargos.

La ejecución del presupuesto en su integridad debe ser compatible con las metas fijadas en el presupuesto inicial de la entidad, por el principio de planeación presupuestal.

La entidad territorial durante la vigencia fiscal del periodo comprendido de julio a septiembre de 2024 presentó las siguientes ejecuciones de gastos de personal asociado a la nómina:



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

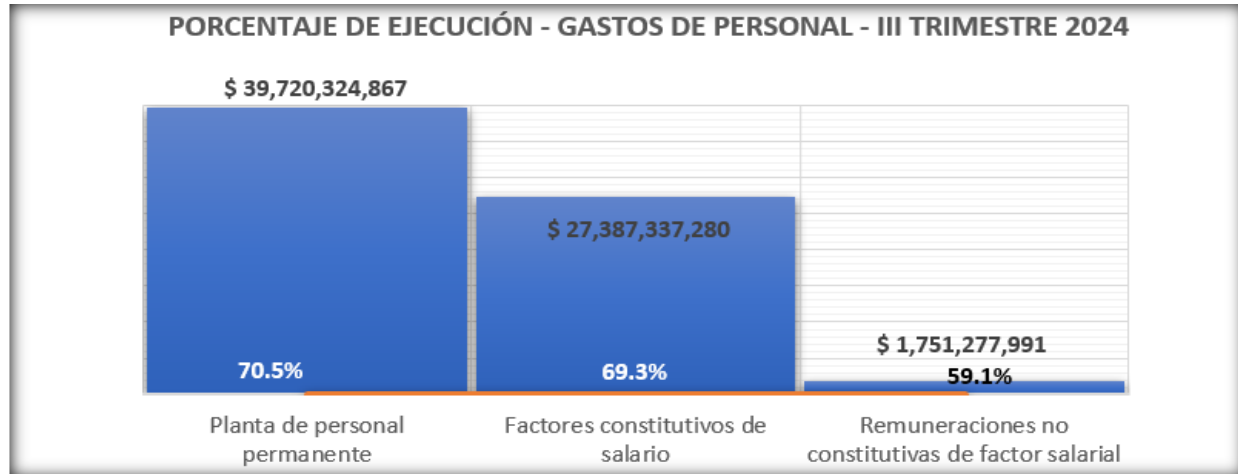


Gráfico 1. Porcentaje de Ejecución – Gastos de Personal - III Trimestre 2024

De acuerdo con el Cuadro No.1, los gastos de personal presentan una ejecución del 70.5% (\$39,720,324,867) con respecto al presupuesto inicial. Así mismo se observa que los Factores constitutivos de salario con una ejecución del 69.3% (\$ 27,387,337,280) y Remuneraciones no constitutivas de factor salarial con una ejecución del 59.1% (\$ 1,751,277,991).

En Adquisición de diferentes activos un 48.4% (\$ 46,948,107,565) de \$96,922,171,086 de la aprobación inicial; Materiales y Suministros un 18.4% (\$ 454,323,808) de \$2,466,415,379 y Adquisición de servicios con una ejecución del 49.2% (\$ 46,493,783,757) sobre una apropiación de \$ 94,455,755,707.

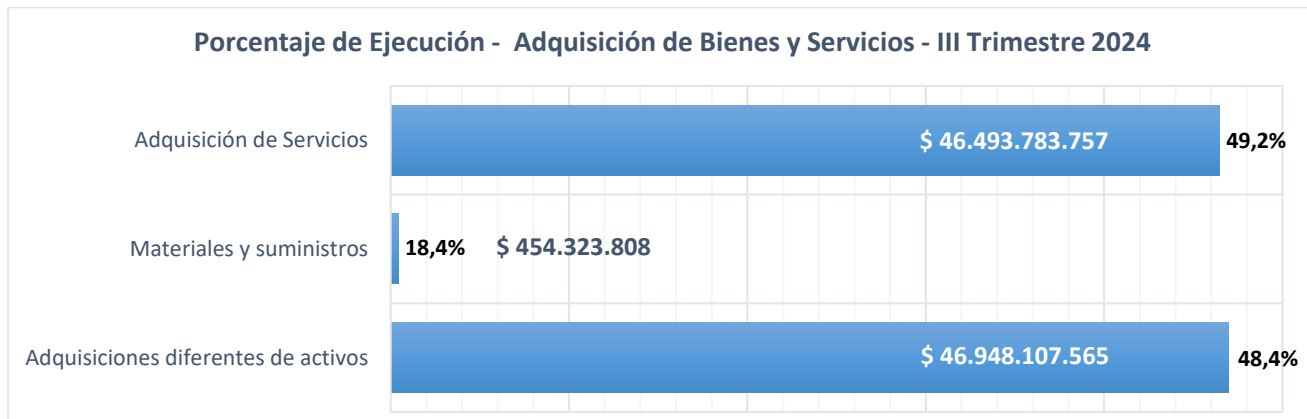


Gráfico 2. Porcentaje de Ejecución – Adquisición de Bienes y Servicios - III Trimestre 2024

## TRANSFERENCIAS

Estas las constituyen los aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal, a las entidades del sector privado y público; los cuales presentan una ejecución del 69.4% sobre una apropiación de \$ 91,692,910,862.

## FONDOS PARA CONTINGENCIAS (SENTENCIAS Y CONCILIACIONES)

Para este periodo, presenta una ejecución del 0,7% (\$ 7,500,000). Teniendo en cuenta este nuevo gobierno, se hace necesario recordar la importancia de fortalecer la defensa jurídica del departamento para proteger los intereses, reducir riesgos, garantizar el cumplimiento normativo, gestionar reclamaciones, mejorar la reputación y preservar los recursos, así mismo, realizar un adecuado proceso



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

contractual en todas sus etapas, en especial lo correspondiente a la planeación, estudios previos y supervisión adecuada de los contratos con el fin de prevenir irregularidades y los riesgos asociados a estas.

### SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Como un ejercicio para determinar los gastos generados en contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, tales como asignaciones y gastos de funcionamiento de servicios prestados a las empresas y servicios de producción y de honorarios y servicios técnicos - servicios para la comunidad, sociales y personales, podemos visibilizar para este trimestre, el rubro destinado para cada Secretaría y Oficina.

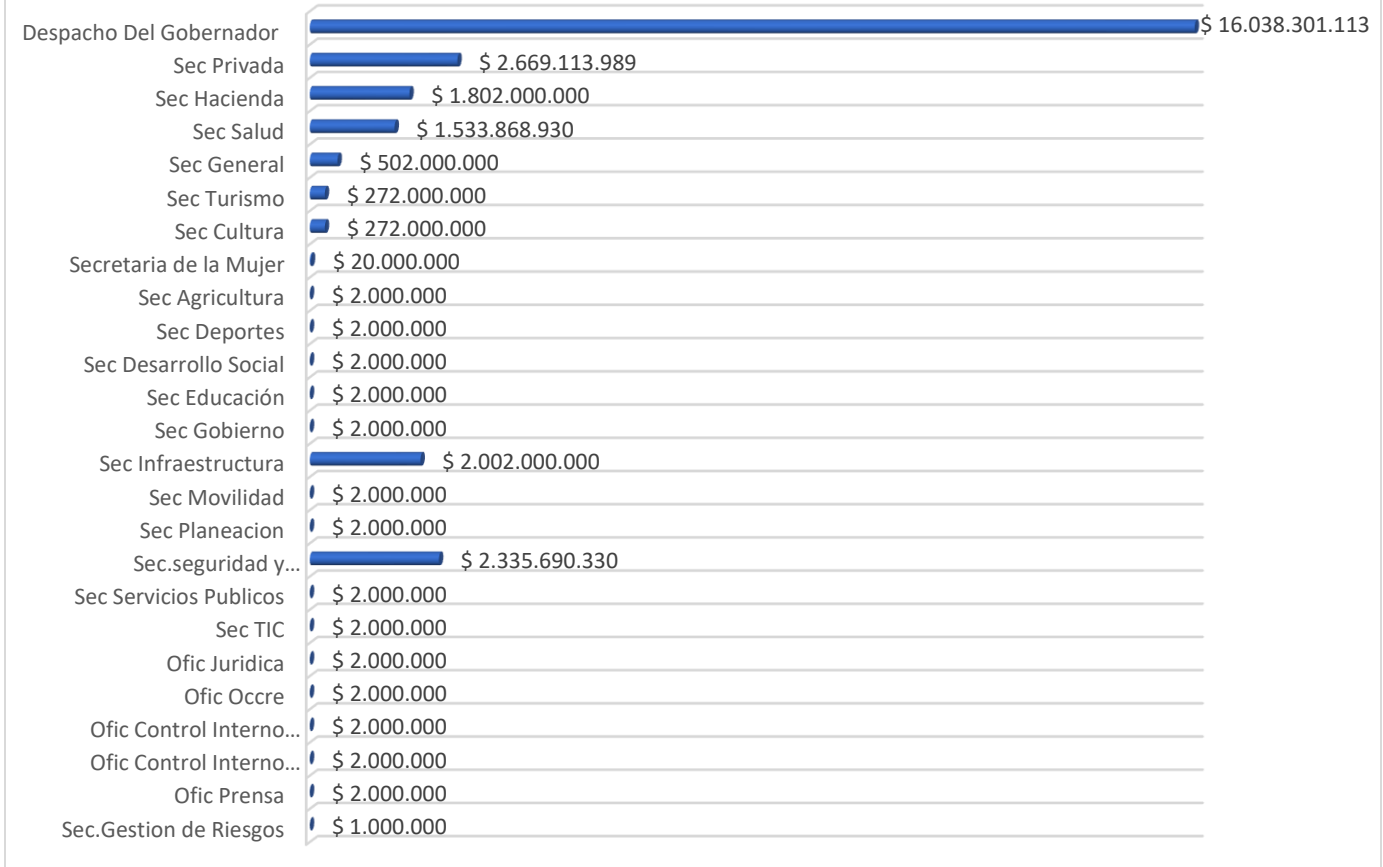
Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción y Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales			
Dependencia	Apropiación Definitiva	PAGOS III TRIMESTRE 2024	De Ejecución III trimestre 2024
Sec. Agricultura	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Sec. Cultura	\$ 272,000,000.00	\$ 270,000,000.00	99.3%
Despacho Del Gobernador	\$ 16,038,301,113.00	\$ 10,142,034,716.00	63.2%
Sec. Deportes	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Sec. Desarrollo Social	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Sec. Educación	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Sec. General	\$ 502,000,000.00	\$ 207,064,222.00	41.2%
Sec. Gestión de Riesgos	\$ 1,000,000.00	\$ -	0.0%
Sec. Gobierno	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Sec. Hacienda	\$ 1,802,000,000.00	\$ 522,199,639.00	29.0%
Sec. Infraestructura	\$ 2,002,000,000.00	\$ -	0.0%
Sec. Movilidad	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Secretaría de la Mujer	\$ 20,000,000.00	\$ -	0.0%
Sec. Privada	\$ 2,669,113,989.00	\$ 902,819,630.00	33.8%
Sec. Planeacion	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Sec. Salud	\$ 1,533,868,930.00	\$ 525,781,425.00	34.3%
Sec. Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$ 2,335,690,330.00	\$ -	0.0%
Sec. Servicios Publicos	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Sec. TIC	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Sec. Turismo	\$ 272,000,000.00	\$ 243,034,597.00	89.4%
Oficina Jurídica	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Oficina OCCRE	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Oficina Control Interno Disciplinario	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Oficina Control Interno Gestión	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%
Oficina Prensa	\$ 2,000,000.00	\$ -	0.0%



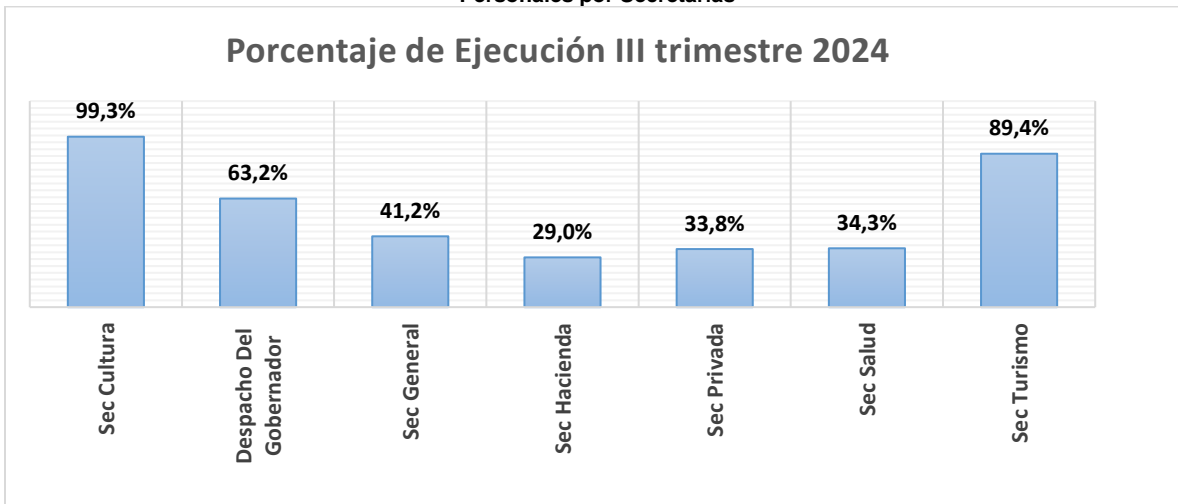
**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
 Providencia y Santa Catalina  
 Nit: 892.400.038-2

**PRESUPUESTO ASIGNADO POR SECRETARÍAS O DEPENDENCIAS PARA SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**



**Gráfico No. 3 Rubros Asignados a Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción y Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales por Secretarías**



**Gráfico 4. Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado por secretarías o dependencias, para Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de producción y Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales**



**GOBERNACIÓN**

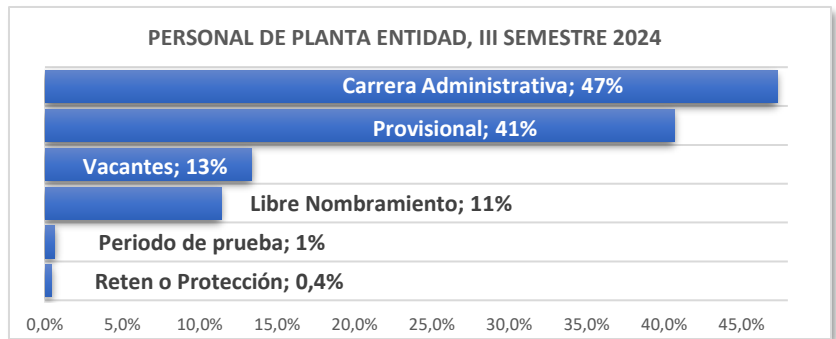
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
 Providencia y Santa Catalina  
 Nit: 892.400.038-2

El gráfico ilustra los porcentajes de ejecución al tercer trimestre de la vigencia 2024 de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, de las dependencias que han ejecutado rubro, en ella se muestra el porcentaje de ejecución del presupuesto asignado para el gasto en los pagos del personal de apoyo en: la Secretaría de Cultura, Despacho del Gobernador, General, Hacienda, Privada, Salud y Turismo; siendo Despacho del Gobernador, la que, a pesar de alcanzar un 63.2% de ejecución, la de mayor presupuesto asignado y ejecutado durante la vigencia (\$10,142,034,716). De igual manera las demás oficinas y secretarías que no presentaron porcentaje de ejecución, no se encuentran reflejadas en la gráfica.

Resaltamos la importancia en los controles que se deben establecer al contratar personal de apoyo a través de la ejecución de proyectos ya que no se debe descuidar el cumplimiento del objeto del proyecto para el que fue contratado.

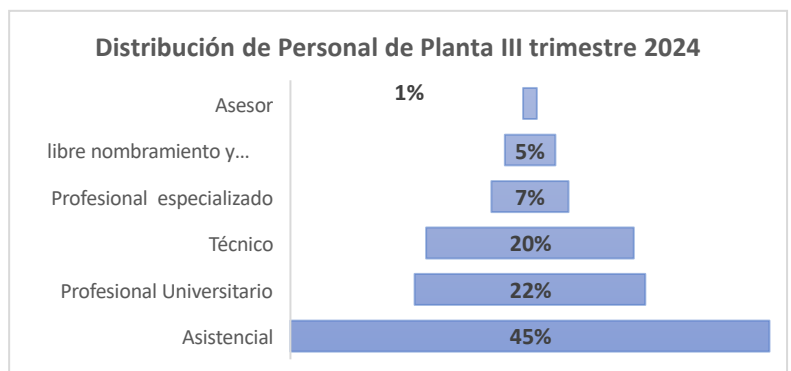
A continuación, se relaciona información suministrada por parte de secretaria general – Grupo de Talento humano, sobre los funcionarios de planta que hacen parte de la Planta global de la entidad.

Personal - Tercer trimestre 2024	
Funcionarios Planta	465
Carrera Administrativa	220
Libre Nombramiento	53
Periodo de prueba	3
Provisional	189
Reten o Protección	2
Vacantes	62



Cuadro No. 3. Personal de Planta Entidad - Información GTH

Número de personas por Cargo - Nivel - Tercer trimestre 2024			
Nivel/Cargo	Julio	Agosto	Septiembre
Asesor	6	6	6
libre nombramiento y Remoción/Directivo	22	22	23
Profesional especializado	34	34	34
Técnico	92	92	91
Profesional Universitario	104	101	101
Asistencial	213	212	210
<b>TOTAL</b>	<b>471</b>	<b>467</b>	<b>465</b>



Cuadro No.4. Personal de Planta de Entidad por Cargo – Nivel – Información GTH

De igual manera podemos observar que para el tercer trimestre de la vigencia 2024 en la planta de personal, los cargos siguen presentado una disminución en su personal, siendo para este trimestre de 1.27%, pasando de 471 en el II trimestre a 465 en este periodo. Así mismo, los cargos que tuvieron una disminución fueron, Profesional universitario, el cual, paso de 104 a 101 y el asistencial que pasó de 214 a 210. Es importante reflexionar sobre la importancia hacia a donde queremos orientar la entidad en cuanto a resultados de calidad y oportunidad, ya que se observa que el personal asistencial es el 45% del personal de planta, mientras que el técnico ocupa el 19%, para un total de 65% del total general, ocupando los profesionales el 35% restante. Es importante que la gobernación evalúe continuamente sus necesidades de personal y realice ajustes en la distribución según sea necesario



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

para garantizar una gestión eficiente y efectiva de los recursos humanos, teniendo en cuenta la complejidad de las operaciones de cada área y las demandas del servicio público que presta, lo que facilitará adaptarse a los cambios y asegurar la efectividad en la entrega de servicios al público.

No obstante, lo anterior, se recomienda nuevamente, realizar un análisis al estudio técnico de carga de la planta de personal de la Gobernación como el realizado por la ESAP en años anteriores. Es importante llevar datos estadísticos sobre la real necesidad o carga laboral de cada dependencia, con el objeto de tener insumos que sirvan en la toma de decisiones en un futuro a corto y mediano plazo y realizar ajustes e ir en consonancia con el Gobierno Nacional en busca de la formalización laboral de los contratos de prestación de servicios.

La Formalización Laboral es un tema fundamental para la administración pública, pues, el gobierno ha venido impulsando medidas de formalización laboral, buscando limitar los contratos de prestación de servicios a solo a casos excepcionales que impliquen funciones no permanentes o altamente especializadas. Sin embargo, la implementación de esta política ha sido compleja debido a la falta de actualización de las plantas de personal en varias entidades.

Es importante recalcar que la figura de las órdenes de prestación de servicios es de carácter excepcional y no deben ser utilizadas para el cumplimiento de labores misionales, por lo que esta línea base denota un uso excesivo de dicha figura que precariza el empleo público.

El pasado 16 de julio, el director del Departamento Administrativo de la Función Pública solicitó a las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y a los representantes legales de entidades territoriales, reportar los avances de la Formalización Laboral del Empleo Público en Equidad.

La Función Pública ha dado varios lineamientos clave que se plasmaron en las Circulares Conjuntas No. 100-007 de 2023 y 100-001-2024, así como en la Circular 100-008-2024 para las territoriales, las cuales establecen las pautas para que las entidades públicas desarrollen planes estratégicos de talento humano enfocados en la formalización y disminución de la precarización laboral. Estas directrices también apuntan a fortalecer la administración pública mediante la reorganización interna y el uso eficiente de recursos humanos. A través de estas circulares se señaló que al 31 de julio de la presente anualidad se debía presentar un reporte sobre el avance de la Formalización laboral del Empleo Público en Equidad con corte al 30 de junio de este año.

En términos generales en la contratación estatal es importante no perder la objetividad y mantener el procedimiento correcto en los procesos contractuales, sustancial en la planeación, estudios previos y selección objetiva, supervisión y cumplimiento de los objetos contractuales amparados en las respectivas pólizas.

Por otro lado, de manera reiterativa se ha solicitado a la Secretaría General, establecer controles mensuales sobre gastos de papelería y útiles de escritorio (especificando consumo por dependencia), sin embargo, a la fecha no se ha logrado que nos suministren la información debido a falta de respuesta por parte de la persona encargada; adicionalmente se solicita registro del gasto de combustible donde se especifique placa del vehículo, clase de vehículo, consumo de combustible y pagos del mismo mes a mes, pagos mensuales realizados por concepto de servicios públicos (agua, aseo, energía y servicio de teléfono),

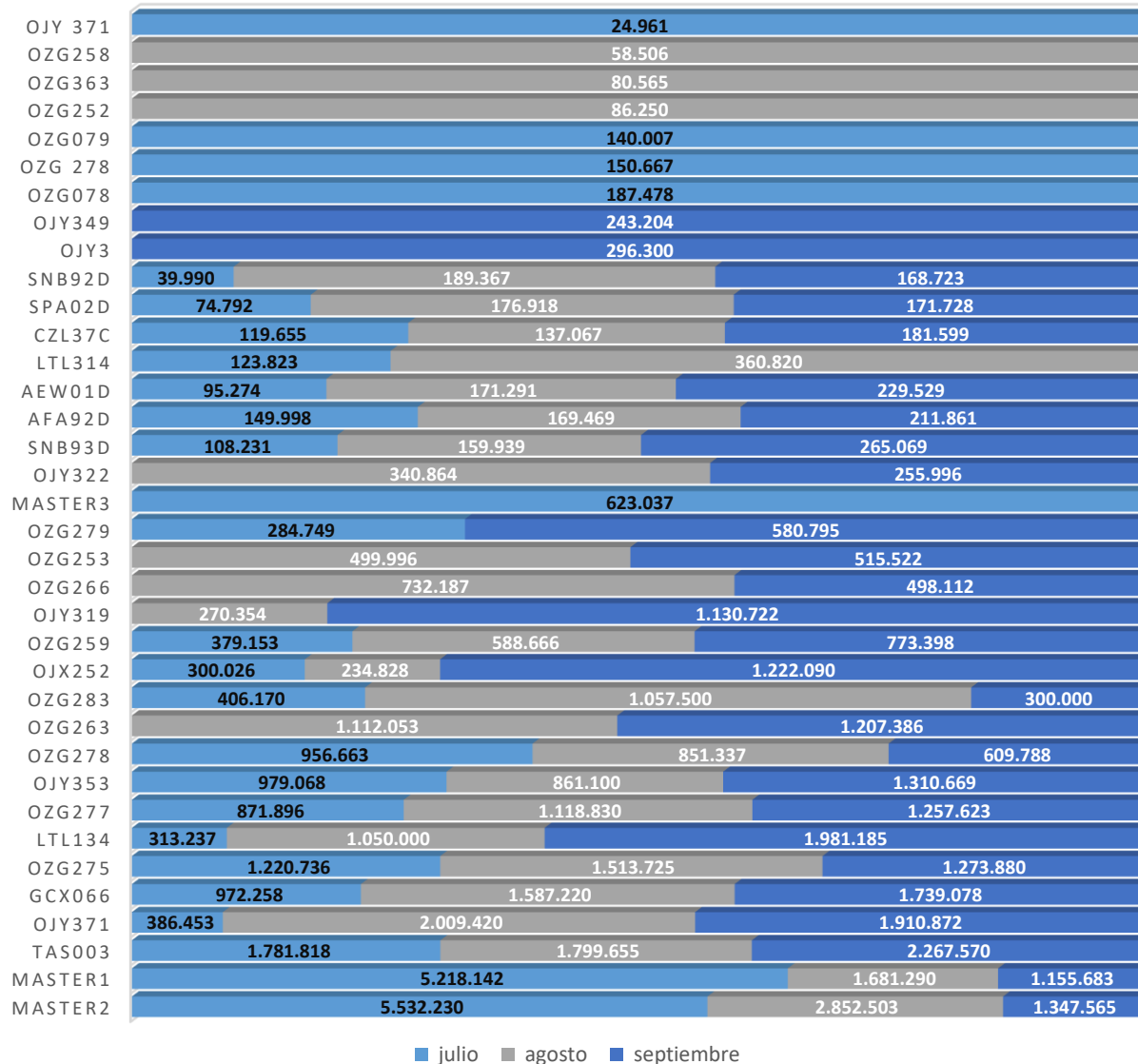
Con relación al consumo de combustible del III trimestre, secretaria general, proporcionó la siguiente información:



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
 Providencia y Santa Catalina  
 Nit: 892.400.038-2

**CONSUMO DE GASOLINA POR PLACA- III TRIMESTRE 2024**



**Gráfica 7. Consumo de Combustible por Placa - III trimestre 2024**

De acuerdo con la gráfica No.7, y después de analizar el motivo del suministro del combustible, se pudo ver que los valores más altos de combustible son utilizados por vehículos como, Tanqueo Maquina y carrotanque de Bomberos y transporte de Bus Escolar, esto debido a la naturaleza de sus funciones que hace necesario su consumo para los transportes utilizados en cumplimiento de su deber.



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

SECRETARIA/ OFICINA	Julio	Agosto	Septiembre	Total	% del total
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO	\$ 5,343,713	\$ 9,008,958	\$ 7,384,006	\$ 21,736,677	32.8%
SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 4,115,419	\$ 3,928,125	\$ 5,656,765	\$ 13,700,309	20.7%
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 3,750,032	\$ 3,729,906	\$ 3,962,518	\$ 11,442,456	17.3%
OFICINA OCCRE	\$ 1,830,519	\$ 944,399	\$ 1,352,598	\$ 4,127,516	6.2%
SECRETARIA PRIVADA	\$ 1,524,481	\$ 380,146	\$ 1,712,928	\$ 3,617,555	5.5%
SECRETARIA GENERAL	\$ 882,474	\$ 1,444,260	\$ 1,114,951	\$ 3,441,685	5.2%
SECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 999,987	\$ 649,974	\$ 449,989	\$ 2,099,950	3.2%
SECRETARIA DE DEPORTES	\$ 181,478	\$ 344,595	\$ 545,490	\$ 1,071,563	1.6%
SECRETARIA DE SALUD	\$ 680,617	\$ 269,584	\$ 90,480	\$ 1,040,681	1.6%
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 826,136			\$ 826,136	1.2%
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		\$ 460,034	\$ 165,789	\$ 625,823	0.9%
SECRETARIA DE AGRICULTURA	\$ 567,599			\$ 567,599	0.9%
SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 247,143	\$ 154,991	\$ 139,978	\$ 542,112	0.8%
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	\$ 130,881	\$ 107,238	\$ 126,420	\$ 364,539	0.5%
FONDO DE PENSIONES	\$ 119,655	\$ 99,984	\$ 99,982	\$ 319,621	0.5%
SECRETARIA DE MOVILIDAD	\$ 79,990	\$ 60,025	\$ 99,970	\$ 239,985	0.4%
TALENTO HUMANO	\$ 59,992	\$ 69,982	\$ 86,759	\$ 216,733	0.3%
SECRETARIA DE LAS TIC's	\$ 40,013	\$ 60,123	\$ 59,028	\$ 159,164	0.2%
OFICINA DE PRENSA	\$ 60,383	\$ 39,396	\$ 58,296	\$ 158,075	0.2%
<b>Total, general</b>	<b>\$ 21,440,512</b>	<b>\$ 21,751,720</b>	<b>\$ 23,105,947</b>	<b>\$ 66,298,179</b>	<b>100%</b>

**Cuadro No. 5. Relación Consumo de Combustible por secretaria III trimestre 2024**

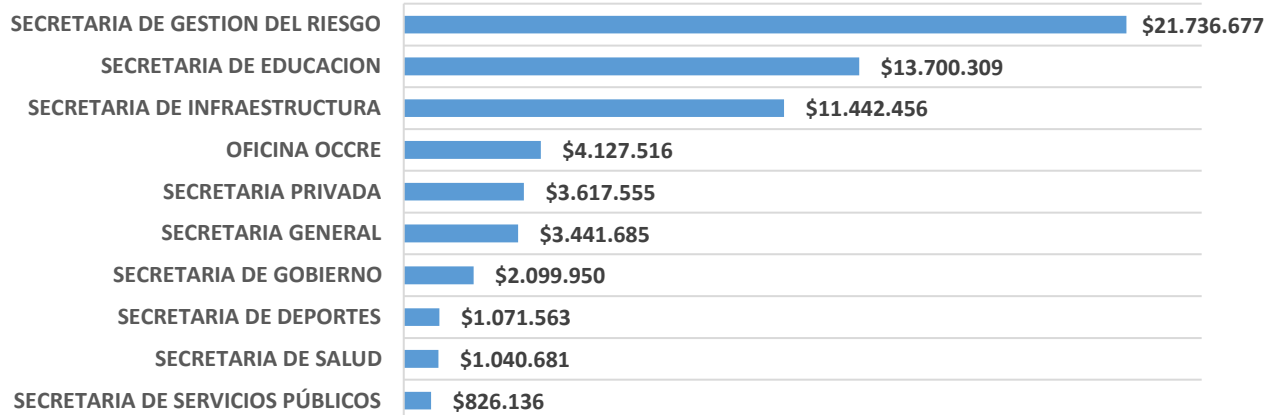
Teniendo en cuenta los consumos por secretarías o dependencias, se puede ver que, para este trimestre, la Secretaría de Gestión del Riesgo ocupa el primer lugar con un valor de \$21,736,677, lo que equivale al 32.8% del total pagado en este periodo, le sigue Secretaría de Educación, con un consumo de \$13,700,309 semejante a un 20.7%, y en tercer lugar Secretaría de Infraestructura con labores realizadas en el taller departamental y combustible utilizado para plantas de bombeo debido a la temporada invernal, con un consumo de \$11,442,456 similar al 17.3%, y en cuarto lugar Oficina de la OCCRE con \$4,127,516 y el 6.2% del total general. Así mismo se evidencia que el mayor gasto de consumo se presentó en el mes de septiembre, con un total de \$23,105,947, debido a tanqueo carrotanque de bomberos para los vehículos de secretaria de Riesgo, así como los vehículos utilizados para transporte de bus escolar, seguidamente tenemos el mes de agosto con \$ 21,751,720 y julio con \$ 21,440,512.



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

### Top 10 de Dependencias de Mayor Consumo de Combustible III trimestre 2024

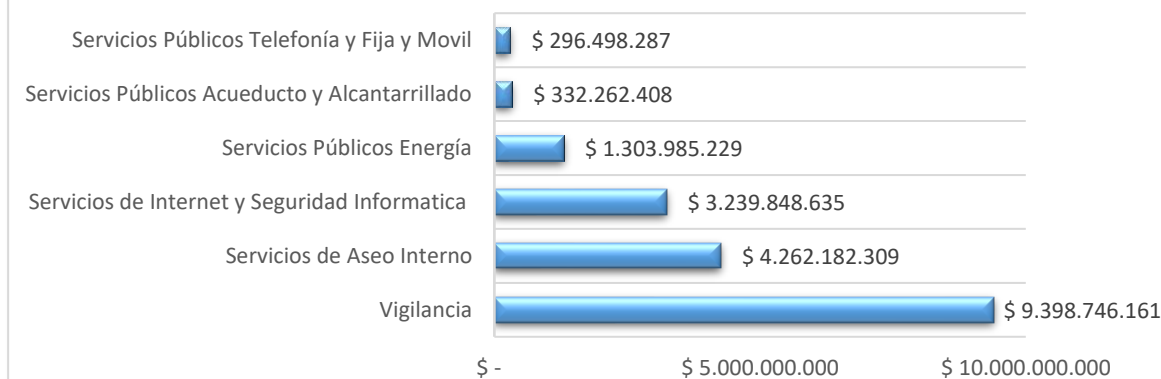


**Grafica 8. Consumo de Combustible por Dependencias - III trimestre 2024**

La importancia de llevar el control de estos gastos y entregarlos de manera periódica a la OCI, es para que contribuyan en la toma de decisiones que propendan por el buen desarrollo administrativo; es importante que la información solicitada por la Oficina de Control Interno de Gestión se entregue de manera íntegra y oportuna; por lo que agradecemos y solicitamos la colaboración de la Secretaría General de coordinar con las demás oficina o personal a su cargo, con el fin de continuar entregando la información requerida para que, de manera periódica, cada tres meses, pueda ser entregada a la OCI y permita realizar las comparaciones pertinentes entre periodos.

En cuanto al pago de los servicios públicos, se encontró en la información trimestral suministrada por la oficina de presupuesto, los siguientes gastos:

### PAGOS SERVICIOS PUBLICOS ACUMULADOS III TRIMESTRE 2024



**Grafica 9. Servicios Públicos III trimestre 2024**

En la Grafica No. 9 se observa que la Vigilancia es el de mayor gasto en los servicios, por lo cual se sugiere como lo menciona el Artículo 13 del decreto 444 de marzo 29 del 2023, se estudie la posibilidad de evaluar la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos.



**GOBERNACIÓN**

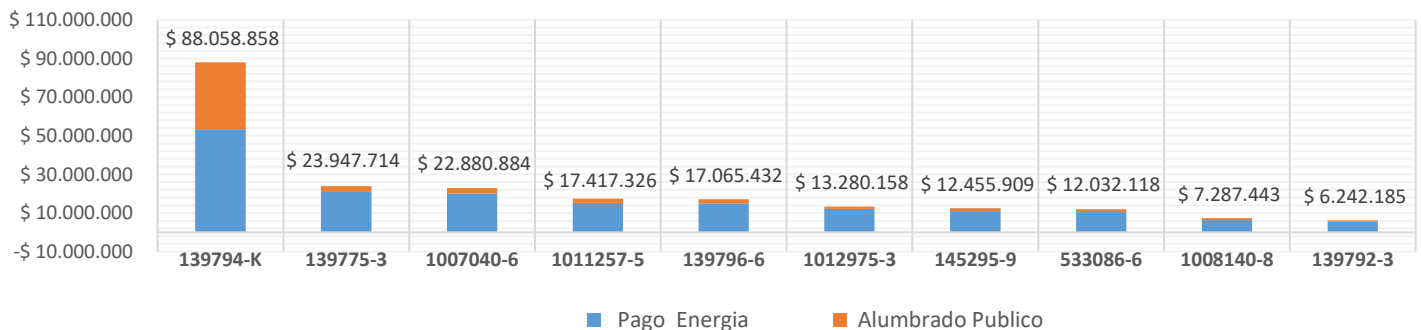
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

De la información suministrada por secretaria general en la relación por abonado, se resaltan los 30 suscriptores con mayor consumo energético durante los meses de julio y septiembre, el mes de agosto no fue suministrado en el archivo

No.	Código Suscriptor	Sede	Pago Energía	Alumbrado Publico	Total Pago Factura
1	139794-K	CENTRO ADM DEPARTAMENTAL	\$ 53,307,197	\$ 34,751,661	\$ 88,058,858
2	139775-3	CENTRO COMPUTO DEP LOMA	\$ 20,972,328	\$ 2,975,386	\$ 23,947,714
3	1007040-6	EDIFICIO MONITOREO GOB LA LOMA	\$ 20,034,811	\$ 2,846,073	\$ 22,880,884
4	1011257-5	CAMARAS DE SEGURIDAD BARRIO CIRCUITOS LOMA	\$ 15,253,074	\$ 2,164,252	\$ 17,417,326
5	139796-6	CENTRO DE SALUD SAN LUIS	\$ 14,957,240	\$ 2,108,192	\$ 17,065,432
6	1012975-3	HECTOR CASTELLANO AV 20 DE JULIO	\$ 12,072,870	\$ 1,207,288	\$ 13,280,158
7	145295-9	ESTADIO DE FOOTBALL	\$ 10,898,410	\$ 1,557,499	\$ 12,455,909
8	533086-6	LABORATORIO SALUD PUBLICA SARIE BAY	\$ 10,547,099	\$ 1,485,019	\$ 12,032,118
9	1008140-8	OCCRE GOBERNACION AV. NEWBALL	\$ 6,388,089	\$ 899,354	\$ 7,287,443
10	139792-3	ZONA CARRETEO SARIE BAY	\$ 5,467,305	\$ 774,880	\$ 6,242,185
11	139781-8	SEDE CENTRO SALUD LOMA	\$ 5,439,547	\$ 755,919	\$ 6,195,466
12	140174-2	ANGEL CAEZ EDIF OCCRE	\$ 5,047,560	\$ 547,049	\$ 5,594,609
13	143066-1	CASA DE LA CULTURA CENTRO	\$ 4,846,169	\$ 690,225	\$ 5,536,394
14	1008141-6	CONTRALORIA GOBERNACION	\$ 4,133,806	\$ 571,963	\$ 4,705,769
15	534125-6	CANCHA LITTLE HILL	\$ 3,619,129	\$ 506,914	\$ 4,126,043
16	1000817-4	MUELLE PESQUERO	\$ 3,163,195	\$ 350,537	\$ 3,513,732
17	143051-3	ESTACION DE BOMBEROS	\$ 2,995,487	\$ 416,412	\$ 3,411,899
18	1005310-2	CANCHA MULTIPLE COVE	\$ 2,962,719	\$ 324,902	\$ 3,287,621
19	1001632-0	VITRINA TURISTICA BLOQUE 2	\$ 2,844,963	\$ 306,266	\$ 3,151,229
20	140806-2	AUGUSTIN CODAZZI AV 20 DE JULIO	\$ 2,722,683	\$ 379,430	\$ 3,102,113
21	1010988-4	FOUR CORNER SEC GESTION DEL RIESGO	\$ 2,524,763	\$ 349,793	\$ 2,874,556
22	1001629-0	VITRINA TURISTICA SEC DE TURISMO	\$ 2,512,263	\$ 273,806	\$ 2,786,069
23	1006485-6	CEMENTERIO HARMONY HILL	\$ 2,153,399	\$ 299,987	\$ 2,453,386
24	153562-5	GARAJE DEPARTAMENTAL	\$ 1,886,406	\$ 256,832	\$ 2,143,238
25	535442-0	COLISEO SAN LUIS BASKETBALL	\$ 1,806,763	\$ 259,183	\$ 2,065,946
26	1010099-2	SUNRISE PARK GOBERNACION	\$ 1,782,486	\$ 243,591	\$ 2,026,077
27	149674-3	SEC DE EDUC DEP- LA LOMA	\$ 1,756,632	\$ 381,351	\$ 2,137,983
28	145647-4	ESCUELA MARIA AUXILIADORA	\$ 1,573,801	\$ 217,322	\$ 1,791,123
29	1001395-3	CENTRO DE RECLUSION MENORES CAI CIRCUNVALAR	\$ 1,491,612	\$ 206,147	\$ 1,697,759
30	1001295-3	CENTRO DE RECLUSION DE MENORES VIA CIRCUNVALAR	\$ 1,474,998	\$ 207,490	\$ 1,682,488
<b>Total</b>			<b>\$ 226,636,804</b>	<b>\$ 58,314,723</b>	<b>\$ 284,951,527</b>

Cuadro No.6 Servicios Energético julio y septiembre 2024

Suscriptores con Mayor Consumo de Energía julio y septiembre 2024



Grafica 10. Suscriptores con mayor consumo energético julio y septiembre 2024

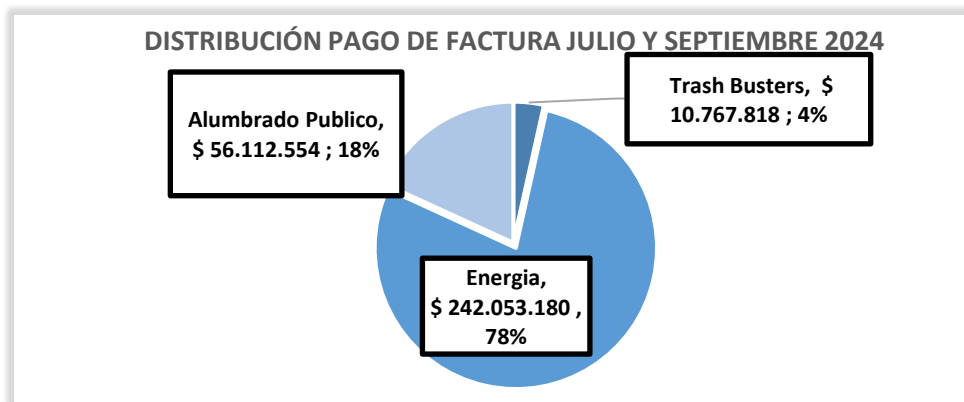


## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

En el cuadro No.6, se presentan los 30 suscriptores con el nombre de las sedes que tienen un mayor consumo de energía correspondiente al 96% del total pagado en el periodo; sus valores oscilan entre \$88,058,858 y \$1,682,488, para un total acumulado y pagado de \$284,951,527, siendo el Centro Administrativo de la Gobernación Departamental la de mayor consumo energético con un valor de \$88,058,858 correspondiente al 29.5% del total pagado, en segundo lugar, el Centro Computo Departamental, con \$23,947,714 equivalente al 8% y en tercer lugar, Edificio Monitoreo Barrio La Loma con \$22,880,884 semejante al 7.7% del total general; La gráfica 10 relaciona los 10 primeros suscriptores con mayor consumo de energía durante los meses de julio y septiembre.

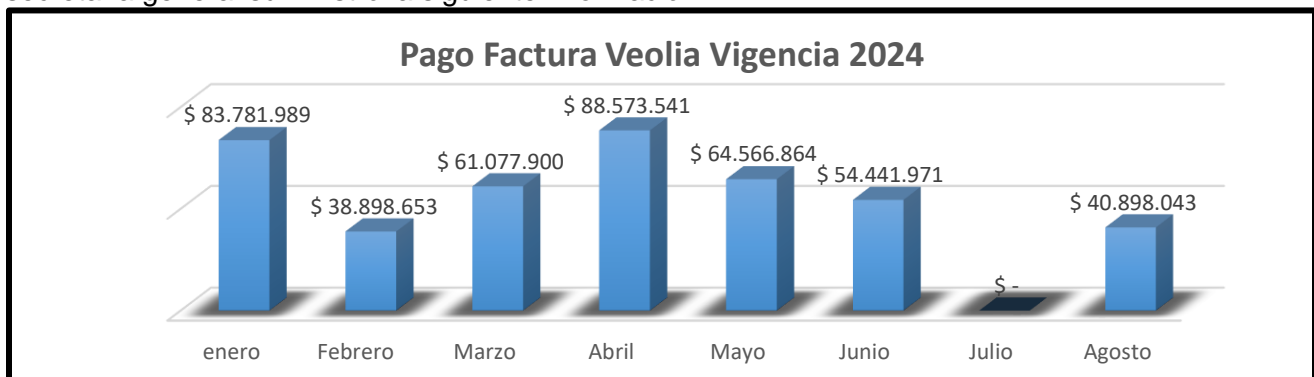
Es importante anotar, que son un total de 103 facturas de servicio energético reportados por la secretaria general, los cuales suman un total de \$308,933,552 durante los meses de julio y septiembre para pago de factura energética, distribuido de la siguiente manera: \$10,767,818, correspondiente a Trash buster, \$ 56,112,554 en alumbrado público y \$ 298,165,734 en el pago de energía.



Gráfica 10. Distribución de factura julio y septiembre 2024.

Es recomendable realizar una auditoría energética para identificar los principales consumidores de energía y áreas que puedan requerir mejora, reemplazar las luces tradicionales por LED, en las áreas que se necesite, ya que estas consumen menos energía y tienen una vida útil más larga; actualizar equipos y maquinaria obsoleta por modelos más eficientes energéticamente; capacitar al personal, sensibilizar y enfatizar sobre la importancia del ahorro energético e implementar políticas y normativas internas que fomenten prácticas sostenibles de consumo energético, estas medidas no solo ayudan a reducir costos operativos, sino que también contribuyen a la sostenibilidad ambiental.

En cuanto al consumo de Agua y Alcantarillado, servicios suministrados por la empresa Veolia, secretaria general suministró la siguiente información



Gráfica 11. Pago Factura Veolia Vigencia 2024

El mes de julio no se canceló debido a saldo a favor.



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

En Auditoria realizada por la CGR en la vigencia anterior y como hallazgo suscrito con este ente de control en diciembre de 2023 y relacionado en la matriz para tal fin en el SIRECI, la Gobernación se obliga al cumplimiento de lo establecido en la ley 1955 de 2019. Relacionamos a continuación el hallazgo y las acciones de mejora vigentes:

**Descripción del hallazgo:** El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no estableció objetivos de ahorro de energía para las edificaciones pertenecientes a la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019, además se evidenció incremento en el consumo de energía, conforme a lo consignado en las facturas de energía.

**Acción y actividades de mejora:** Implementar los dictámenes detallados en el artículo 292 de la ley 1955 de 2019, concerniente a medidas de eficiencia energética.

1. Realizar auditoria energética de las instalaciones del Coral Palace.
2. Establecer objetivos de ahorro de energía a ser alcanzadas a través de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura

**CUADRO No. 6 COMPARATIVO DE PAGOS TERCER TRIMESTRE 2023 VS III TRIMESTRE 2024**  
(Solo comparables directos)

CONCEPTO	PAGOS III TRIMESTRE 2024	% De Ejecución III trimestre 2024	PAGOS III TRIMESTRE 2024	% De Ejecución III trimestre 2024	Diferencia del % de ejecución entre los III trimestres 2023- 2024	
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>120,125,155,304.45</b>	<b>47.5%</b>	<b>152,657,728,186.55</b>	<b>60.7%</b>	<b>13.25</b>	
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>27,231,910,215.00</b>	<b>48.1%</b>	<b>39,720,324,867.00</b>	<b>70.5%</b>	<b>22.39</b>	
Sueldo Básico	10,718,974,745.00	49.7%	18,545,316,777.00	74.5%	24.80	
Bonificación por Servicios Prestados	462,089,348.00	71.3%	557,333,365.00	71.2%	-0.06	
Prima de Navidad	394,265,381.00	9.5%	295,538,400.00	9.9%	0.40	
Prima de Servicios	927,817,431.00	88.2%	1,216,954,909.00	97.6%	9.34	
Prima de Vacaciones	934,090,106.00	64.8%	921,025,080.00	59.1%	-5.69	
Vacaciones	1,626,578,877.00	70.6%	1,482,595,461.00	57.1%	-13.56	
Auxilio de Transporte	132,050,203.00	86.4%	233,627,266.00	72.2%	-14.20	
Bonificación especial de recreación	89,782,160.00	69.4%	96,623,730.00	64.9%	-4.56	
Indemnización por vacaciones	40,201,106.00	50.3%	82,500,000.00	82.5%	32.25	
Gastos de Representación	68,916,342.00	50.2%	151,382,826.00	73.3%	23.10	
Subsidio de Alimentación	75,946,658.00	55.1%	126,943,631.00	96.9%	41.76	
Prima Técnica Salarial	633,260,017.00	23.6%	749,625,363.00	71.7%	48.11	
Prima de Antigüedad	1,915,570,984.00	60.4%	2,223,756,544.00	72.2%	11.82	
Horas Extras y Días Festivos	233,251,741.00	60.7%	615,702,990.00	79.3%	18.65	
Bonificación de dirección para gobernadores	40,789,303.00	48.2%	44,558,800.00	63.7%	15.49	
Remuneración Diputados Asamblea	1,470,096,204.00	75.0%	1,553,952,567.00	67.7%	-7.30	
<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>7,518,731,524.00</b>	<b>45.5%</b>	<b>10,951,381,854.00</b>	<b>75.9%</b>	<b>30.44</b>	
Aportes de cesantías	2,081,441,877.00	57.7%	2,389,072,628.00	85.6%	27.93	
Aportes a la seguridad social en pensiones	2,007,910,706.00	42.7%	3,258,003,838.00	68.7%	26.07	
Aportes a la seguridad social en salud	1,052,530,022.00	28.1%	2,186,763,992.00	79.7%	51.59	
Aportes a cajas de compensación familiar	633,432,017.00	47.4%	1,114,729,201.00	79.7%	32.32	
Materiales y Suministros	842,685,041.17	31.2%	454,323,808.00	18.4%	-12.81	
<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>48,066,496,304.45</b>	<b>46.5%</b>	<b>47,623,632,771.45</b>	<b>46.9%</b>	<b>0.39</b>	
<b>TRANSFERENCIAS (Corrientes y de capital)</b>	<b>43,731,307,789.00</b>	<b>48.2%</b>	<b>63,592,040,168.10</b>	<b>69.4%</b>	<b>21.14</b>	
Sentencias y Conciliaciones	15,000,000.00	1.9%	7,500,000.00	0.7%	-1.14	

Fuente: Grupo Presupuesto – Secretaría de Hacienda

- Variación %: Pagos 2024 - pagos 2023 del tercer trimestre para cada año.

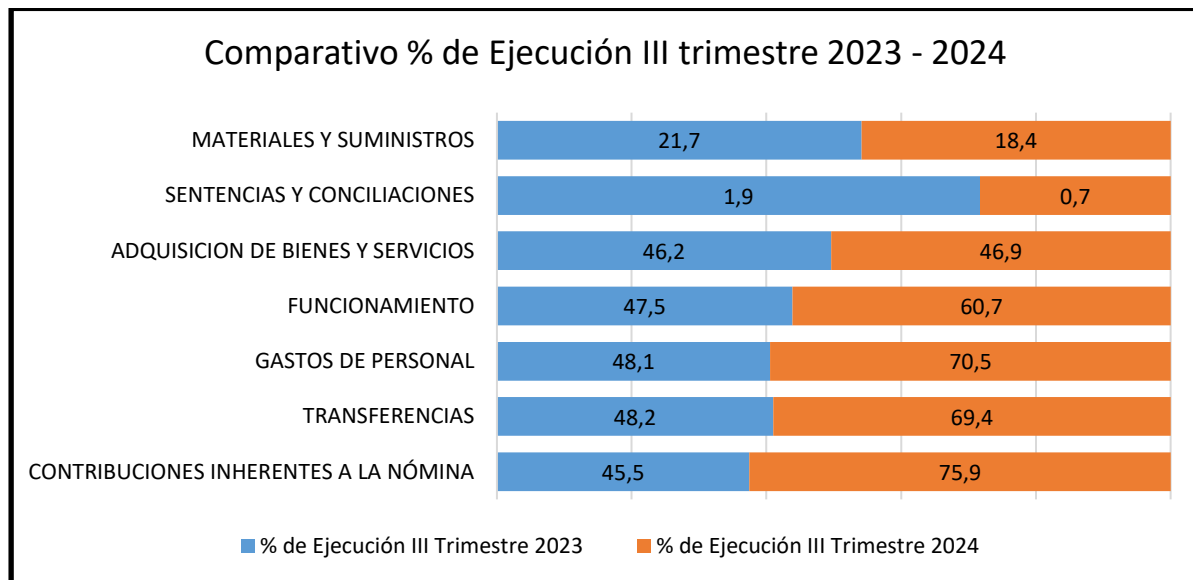


## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

- Variación del pago realizado en el 2023 con respecto al pago realizado en el 2024.  
Los valores negativos indican que en el año 2023 los pagos fueron menores en el periodo analizado y los positivos indican que los pagos realizados en el 2024 aumentaron en el porcentaje con respecto al año 2023.

Se recomienda Implementar instrumentos y/o estrategias para reducir costos y ahorro en los servicios públicos prestados (Acueducto, Luz, aseo y teléfono).



**Gráfico 11. Comparativo del porcentaje de ejecución III trimestre 2023 Vs 2024**

En la gráfica se expone los ítems más relevantes comparados de acuerdo con la nueva clasificación presupuestal para las Entidades Territoriales (CCPE). De esta gráfica evidenciamos que el porcentaje de ejecución para este periodo, tuvieron un leve aumento con respecto al mismo trimestre del 2023 en los rubros de: Contribuciones Inherentes a la nómina (aumentó 30.4%), Gastos de personal (22.4%), Transferencias (21.1%), Funcionamiento (13.2%) y Adquisición de Bienes y servicios (0.7%); en contraparte se observa que disminuyeron, los rubros de Materiales y suministros en 3.30%, y Sentencias y Conciliaciones, en 1.14%.

Haciendo la comparación del comportamiento del gasto público entre los III trimestres de la vigencia 2023 y 2024. Se observa en general un incremento de ejecución en la mayoría de los diferentes rubros, sin embargo, cabe resaltar que los gastos correspondientes a Sentencias y Conciliaciones presenta una disminución de 1.14%, la cual, se debe a que para el trimestre de esta vigencia el valor de la apropiación es mayor que en el III trimestre del 2023 en el cual se asignaron \$ 797,889,052, ejecutando \$15.000.000, mientras que para este periodo la apropiación es de \$ 1,010,000,000, con un gasto de \$7.500.000, se sugiere revisar los controles en temas de defensa jurídica de la administración, con el fin de evitar que estos valores aumenten.

**Adicionalmente, se recomienda nuevamente que la administración departamental actualice el decreto No.215 de 2002 “por medio del cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de la entidad territorial denominado Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”. A nivel nacional el decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación. En este decreto se dan a conocer las directrices de austeridad para entidades públicas, las principales medidas que se tomaron en el documento radican, por ejemplo, en que la modificación de la planta personal de las entidades**



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

del Estado solamente se podrá hacer cuando la reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos del órgano público en contexto.

En cuanto a la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, establece que se debe realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación del servicio y que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad.

Por otra parte, el Plan registra ajustes para el trabajo y pago de las horas extras en las entidades del Gobierno, “racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias”, indica el documento. Además, se pacta regular las vacaciones y prohibir las fiestas y regalos en este tipo de organizaciones. “Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas”, dicta el decreto.

Las anteriores medidas tomadas a nivel nacional podrán ser consideradas y tomadas para el orden territorial.

### 3. RECOMENDACIONES

- ❖ Aplicando los valores de las variables establecidas en la ley 617 de 2000 o ley de ajuste fiscal y teniendo en cuenta el deber de ser austeros y eficientes en el gasto, ya que se exige a los entes territoriales clasificados en categoría 3, que los gastos de funcionamiento sobre los ingresos corrientes de libre destinación sean menor igual al 70%
- ❖ Se recomienda realizar un análisis al estudio técnico de carga de la planta de personal de la Gobernación realizado por la ESAP, en especial las Secretarías que tienen un mayor porcentaje en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- ❖ Es importante resaltar que, en la contratación de personal a través de la ejecución de proyectos, no se debe descuidar el cumplimiento del objeto del proyecto a través de la ejecución de las actividades propias del mismo y la medición real del impacto generado.
- ❖ En sentencias y conciliaciones, seguimos reiterando la importancia de reflexionar sobre la efectividad de las defensas judiciales y/o el incremento de demandas solidarias en las que se está viendo inmersa la Gobernación, en su gran mayoría por temas relacionados con la salud; por lo que se sugiere profundizar sobre las causas.
- ❖ El control en el gasto presupuestal, es fundamentado en un conjunto de principios, basados en criterios de legalidad, eficiencia y economía, de los cuales se deriva la necesidad de que la primera línea de defensa de la Gobernación de San Andrés, ejerza el control con el propósito de evitar la realización de actos ilegítimos o el desvío de recursos hacia la realización de programas o proyectos no esenciales en la ejecución de actividades prioritarias, o cuando en la adquisición de bienes o en la prestación del servicio se incurre en costos excesivos. Para su determinación se recomienda aplicar las medidas conducentes a la racionalización del gasto.
- ❖ La normatividad o marco legal, que rige en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público establece una serie de restricciones y condiciones para la racionalización de los gastos de funcionamiento.
- ❖ Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo proceso o dependencia.

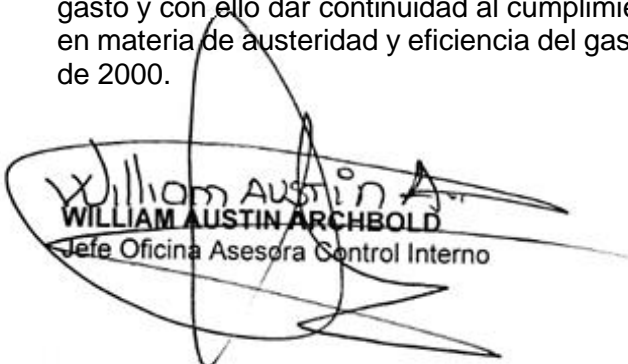


## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

- ❖ Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.
- ❖ Para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, no podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.
- ❖ Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos, siempre se debe tener en cuenta los dictámenes establecidos en la ley 2345 de diciembre 30 de 2023
- ❖ En ningún caso, las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías. siempre se tendrá en cuenta los dictámenes detallados en la ley 2345 de diciembre 30 de 2023
- ❖ Las entidades objeto de la regulación no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos, siempre se tendrá en cuenta los dictámenes detallados en la ley 2345 de diciembre 30 de 2023
- ❖ Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.
- ❖ Cuando se convocan reuniones con propósitos similares que tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores.
- ❖ Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.
- ❖ Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.
- ❖ Sólo se podrán adelantar procesos de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.

Finalmente, se requiere dar continuidad a los informes de seguimiento a la Austeridad del Gasto Público, para establecer parámetros que permitan a la Administración gradualmente ir reduciendo el gasto y con ello dar continuidad al cumplimiento de las medidas establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad y eficiencia del gasto público y los límites de gastos establecidos en la ley 617 de 2000.

  
WILLIAM AUSTIN ARCHBOLD  
Jefe Oficina Asesora Control Interno